

RESOLUCIÓN No. 683 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No. 2758 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No. 3435 de 2016, No. 8282 de 2017, No. 5495 de 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o, de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la Resolución No 2758 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO, venció el pasado 14/10/2020 tuvo las siguientes modificaciones mediante las resoluciones No 2830, No 2852, No 2221, No 2297 y la No 588.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social decreto mediante Resoluciones: No. 385 de 2020, 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y la 304 y la 666 del 28 abril de 2022, decreto la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19, la cual la prorrogó hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No 3102 del 31 de marzo del 2020, por la cual modifica la Resolución 3818 de 19 de marzo de 2020, que prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestación de servicio de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por el tiempo de la Emergencia Sanitaria y un mes más, contado a partir de la superación de la misma.

Que el ICBF, mediante Resolución No. 2410 del 07 de abril de 2022 consagra las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que

RESOLUCIÓN No. 683 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No. 2758 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO

fueron prorrogadas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicada por las direcciones regionales del ICBF a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquella, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y protección Social.

Que la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante escritos de fechas y radicados 20205500000015472 DEL 07/07/2020 y 20225500000044542 del 05/05/2022, la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad HOGAR SUSTITUTO

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita los días 31/05/2022 Y 01/06/2022, a la sede operativa de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** ubicada en la sede operativa Carrera 11 No 48-101 Maraya, Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos:

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO


Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiera conceptúa los profesionales designado por la Dirección Regional, el Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica GERMAN VALLEJO VASCO y MIRYAM YANETH MARIN RODRIGUEZ, donde se emiten lo siguiente: Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador, correspondiente al componente financiero de la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad Hogar Sustituto, para operar en la ciudad de Pereira, me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos.

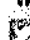
Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúa Profesional designado por la Dirección Regional, Profesional LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS Y MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA y JULIANA MARIA SALGADO SABOGAL, enlace de Aseguramiento a la Calidad, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: En el marco del proceso de visita de renovación de licencia de funcionamiento al Operador Asociación Mundos Hermanos, Modalidad Hogar Sustituto con discapacidad; Y a partir de la revisión documental y la verificación de la Propuesta de

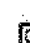
Implementación y Cualificación (PIYC), se establece que se cumple con los requisitos técnicos verificados ya que, si bien se evidenció información incompleta en algunos anexos de historia de atención, el operador aportó las evidencias pendientes mediante la ruta one drive 5. COMPONENTE TECNICO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales contratistas - CARLOS DANJEL TREJOS GALLEGÓ - LAURA MARCELA CORREA RODRIGUEZ y el enlace de Aseguramiento a la Calidad JULIANA MARIA SALGADO OSORIO, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: Una vez verificados los requisitos documentales del

www.icbf.gov.co

 ICBF Colombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



RESOLUCIÓN No. 683 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No. 2758 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO

componente administrativo referente al sistema de información misional, plan de prevención de desastres. Asimismo, una vez finaliza el recorrido por la sede administrativa en la visita se encuentra un CUMPLIMIENTO de los requisitos establecidos de las variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes,

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales POALA ANDREA GARCIA GUERRERO y KETTYS JULIETH ARENAS SANDOVAL donde se emite el siguiente concepto: De acuerdo con los ítems evaluados dentro del instrumento de verificación de renovación de licencia de funcionamiento, y lo establecido en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, se observa CUMPLIMIENTO por la entidad, identificándose que las Madres sustitutas cuenta con certificado de manipulación. Los usuarios cuentan con atenciones en salud de acuerdo al ciclo vital y por especialidades. Se evidencia toma de peso y talla inicial cuando ingresa un usuario y de seguimiento acordes a los tiempos establecidos, así mismo se observa ajustes en la alimentación en los NNAJ en los casos requeridos por Nutricionista de la Defensoría o desde recomendaciones dados por especialidades del sector salud. Se evidencia elaboración de actividades educativas con las usuarias, madres sustitutas y familias. En cuanto al suministro de medicamentos se observa que los usuarios medicamentos cuentas con soporte de diligenciamiento de los formatos de suministro.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad HOGAR SUSTITUTO, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG, su sede operativa Carrera 11 No 48-101 Maraya, Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para la población Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Que, en consecuencia, la Directora la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3, cuya sede operativa se encuentra ubicada en Carrera 11 No 48-101 Maraya, Municipio de Pereira,

RESOLUCIÓN No. 683 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No. 2758 a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO

Risaralda y sede administrativa en la Carrera 16 No 5 A 21 Chinchiná (Caldas), teléfono 6068501570.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad HOGAR SUSTITUTO, la población Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3 que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad HOGAR SUSTITUTO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3 en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los seis (6) días del mes de julio de 2022


CLAUDIA PATRICIA SERINA GALLEGÓ
Directora Regional


**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 683 del 06/07/2022**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.322.301 expedida en MANIZALES el contenido de la RESOLUCIÓN No.683 del 06 de julio de 2022, " Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO."

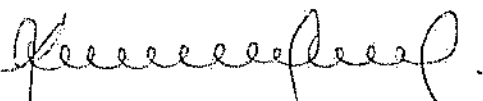
Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

EL NOTIFICADO


DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Cedula de Ciudadanía No. 30.322.301

*Manifiesto renuncia
a terminos de
Ejecutoria*


LA NOTIFICADORA


SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.322.301 expedida en MANIZALES el contenido de la RESOLUCIÓN No.683 del 06 de julio de 2022, " Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO."

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico